

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010



ACTA No. 26

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 05:00 p.m., del día 28 de octubre del 2010, se reunieron en el local Alerta Ventanilla- Local de Seguridad Ciudadana, bajo la presidencia del Señor Teniente Alcalde JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGON, contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

YOLANDA DIAZ DE CARUAJULCA
ALBERTO JIMENEZ CARDENAS
ROBERTO SEGUNDO FIGUEROA CRUZ
MARITA ROSARIO YANAC CALLE
AMILTON JAIR PRADO BARRON
ROBERT DE LA CRUZ HUERTA
ALFREDO DA SILVA VENEGAS

Participando como Secretaria General del Concejo Municipal de Ventanilla, la Abog. Rosa Maria Verónica Castañeda Zegarra.

CONSTATAACION DEL QUORUM

La Secretaria General, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Teniente Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 16 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum necesario para poder llevar a cabo la Sesión de Concejo.

APERTURA DE LA SESION

Habiéndose constatado el quórum de Ley, el Señor Teniente Alcalde JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGON, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTOS DE AGENDA

- 1.- Dictamen N° 007-2010/MDV-CR de la Comisión de Rentas, que recomienda al Honorable Concejo se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el beneficio de amnistía de deudas tributarias y deudas no tributarias para contribuyentes del distrito de Ventanilla. (A la Orden del día)
- 2.- Dictamen N° 008-2010/MDV-CR de la Comisión de Rentas, que recomienda al Honorable Concejo se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2011 en el distrito de Ventanilla, precisándose que será de aplicación la Ordenanza Municipal N° 025-2009/MDV, de fecha 22 de octubre del 2009 (A la Orden del día)
- 3.- Dictamen N° 018-2010/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Honorable Concejo se apruebe la Addenda al Convenio Especifico para la ejecución del proyecto de Inversión Publica "Construcción del Palacio Municipal", a suscribirse entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao, la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (A la Orden del día)
- 4.- Dictamen N° 021-2010/MDV-CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo aprobar la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 169-2008/MDV-CDV de fecha 15 de diciembre del 2008. (A la Orden del día)





- 5.- Informe No. 014-2010/MDV-GDEL, que remite al Honorable Concejo, el Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Empresa CG3 SAC, para su aprobación. (A la Orden del día)
- 6.- Memorando No. 447-2010/MDV/GM de la Gerencia Municipal, que remite Honorable Concejo, la propuesta de creación de Organismo Público Descentralizado en el distrito de Ventanilla, en materia de salud, denominado "Sistema de salud municipal de Ventanilla". (A la Orden del día)

ORDEN DEL DIA

- 1 - Dictamen N° 007-2010/MDV-CR de la Comisión de Rentas, que recomienda al Honorable Concejo se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el beneficio de amnistía de deudas tributarias y deudas no tributarias para contribuyentes del distrito de Ventanilla. (A la Orden del día)

El Señor Teniente Alcalde, cede la palabra, al Regidor Alfredo Da Silva Venegas, Presidente de la Comisión de Rentas, a fin que exponga el presente punto de agenda, indicando que el proyecto de Ordenanza, reglamenta el beneficio de amnistía de deudas tributarias y deudas no tributarias, a favor de personas naturales y jurídicas contribuyentes, de la jurisdicción del distrito de Ventanilla, con la finalidad que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes de pago derivadas del Impuesto Predial, Multas Tributarias y Arbitrios Municipales, y con el pago de las obligaciones derivadas de deudas no tributarias provenientes de Multas Administrativas y de Sanción, las mismas que se encuentran en proceso de cobranza ordinaria y en proceso de cobranza coactiva, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con lo previsto en el Art. 41° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario. Asimismo según el proyecto de Ordenanza Municipal el beneficio a que se refiere el artículo precedente será de aplicación a: Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Administrativas y Multas Tributarias.

Se cede la palabra, al Gerente de Rentas, Roberto Folch Montoya, quien indica el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza sujeta a aprobación del Concejo y el plazo de vigencia de la misma, siendo que se pretende lograr la recaudación proyectada para el presente año por nuestra unidad orgánica.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Beneficio de Deudas Tributarias y No Tributarias para Contribuyentes del distrito de Ventanilla; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal Distrital.

- 2.- Dictamen N° 008-2010/MDV-CR de la Comisión de Rentas, que recomienda al Honorable Concejo se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2011 en el distrito de Ventanilla, precisándose que será de aplicación la Ordenanza Municipal N° 025-2009/MDV, de fecha 22 de octubre del 2009. (A la Orden del día)

El Señor Teniente Alcalde, cede la palabra, al Regidor Alfredo Da Silva Venegas, Presidente de la Comisión de Rentas, quien indica el proyecto de Ordenanza, que se pone a consideración del Concejo, establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2011 en el distrito de Ventanilla, precisándose que será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 025-2009/MDV, de fecha 22 de octubre del 2009, solicitando al pleno su aprobación.



Se cede la palabra, al Gerente de Rentas, Roberto Folch Montoya, quien indica se puede observar del proyecto de Ordenanza (Informe Técnico), que la determinación de los costos y las tasas de los arbitrios municipales han sido reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Setiembre del Año 2010 el cual asciende a 2.03% conforme lo establecido en la Resolución Jefatural N° 257-2010-INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Octubre del 2010. Asimismo, se propone la aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 025-2009/MDV, de fecha 22 de octubre del 2009, ya que las Gerencias de Gestión Ambiental y Servicios Comunes y Seguridad Ciudadana en sus informes N° 438-2010/MDV-GGASC y 390-2010/MDV-GSC, respectivamente, expresan que para el ejercicio 2011 se utilizarán los mismos recursos necesarios para el presente ejercicio 2010 al no haberse producido cambios significativos en los componentes de la estructura de costos de los servicios de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo; en tal sentido, la Gerencia de Rentas estima por conveniente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; para los arbitrios del ejercicio 2011.



El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2011 en el distrito de Ventanilla, precisándose que será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 025-2009/MDV, de fecha 22 de octubre del 2009; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal Distrital.

- 3.- Dictamen N° 018-2010/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Honorable Concejo se apruebe la Addenda al Convenio Especifico para la ejecución del proyecto de Inversión Pública "Construcción del Palacio Municipal", a suscribirse entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao, la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (A la Orden del día)

Se cede la palabra, al Regidor Roberto Figueroa Cruz, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Legales, quien señala mediante de Acuerdo de Concejo No. 079-2010/MDV-CDV, de fecha 09 de julio del 2010, se aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao, el Fondo de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo No. 080-2010/MDV-CDV, de fecha 09 de julio del 2010, se aprobó la celebración del Convenio Especifico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Construcción del Palacio Municipal Distrito de Ventanilla, entre la Municipalidad Provincial del Callao, el Fondo de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras ha evaluado la necesidad de efectuar algunas precisiones, mediante una Addenda, al Convenio Especifico lo que no contraviene norma legales vigentes sino más bien precisa los términos y plazos para la ejecución del Palacio Municipal, por ello se solicita al pleno su aprobación.

Se cede la palabra, a la Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, quien indica ha evaluado la necesidad de efectuar algunas precisiones, mediante una Addenda, al Convenio Especifico ya mencionado, entre las que se encuentran: precisar la fecha de inicio de la ejecución de la obra; establecer una penalidad por el retraso injustificado para la entrega de la ejecución de la obra ya mencionada; determinar la responsabilidad que hubiera si la obra presenta deficiencias o vicios ocultos detectados con posterioridad a su recepción; y la modificación de la cláusula décima primera del mencionado Convenio, toda vez, que es necesario realizar una precisión de la duración del Convenio Especifico propiamente y el plazo para la ejecución de la misma.

Se cede la palabra, al Abog. Jorge Ramirez Ramirez, Gerente de Asesoría Jurídica, quien indica mediante informe correspondiente se ha analizado los términos de la Addenda que se encuentran



- enmarcadas en las disposiciones del Código Civil, determinando responsabilidades y penalidades en beneficio y resguardo de la seguridad jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



Pide la palabra, el Regidor Alfredo Da Silva, quien solicita le aclaren el tema de los vicios ocultos, los pagos por perjuicio económico, y si en este caso procedería la iniciación de un juicio correspondiente, inquietud que es aclarado por el Gerente de Asesoría Jurídica.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** la Addenda al Convenio Específico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Construcción del Palacio Municipal Distrito de Ventanilla, a suscribirse entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que incorpora los aspectos propuestos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras en el Informe N° 163-2010/MDV-GDUO; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal Distrital.

- 4.- Dictamen N° 021-2010/MDV-CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo aprobar la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 169-2008/MDV-CDV de fecha 15 de diciembre del 2008. (A la Orden del día)

Toma la palabra, el Dr. Javier Reymer Aragón, en calidad de Presidente de la Comisión de Administración, quien indica la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 169-2008/MDV-CDV de fecha 15 de diciembre del 2008, en el sentido que la Sub Gerencia de Tesorería se encargue de recaudar los fondos dinerarios correspondientes al alquiler de los campos y/o complejos deportivos de gras artificial; siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que establece en su artículo 3° : "El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público". Asimismo, se propone que la Subgerencia de Logística sea la unidad encargada de la administración de dichos fondos, de acuerdo al artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones, "La Sub Gerencia de Logística es la unidad orgánica encargada de lograr el abastecimiento operativo de los recursos materiales y servicios e inclusive ejecutar el control patrimonial que requieran los diferentes órganos de la Municipalidad para el cumplimiento de los objetivos", teniendo como atribución: "Registrar, verificar y controlar la base de datos de inmuebles y terrenos de propiedad de la Municipalidad, así como programar, ejecutar y controlar el mantenimiento y recuperación de mobiliario a través de los talleres de carpintería y pintura", conforme lo dispone el Artículo 42° literal m) del mencionado Reglamento.

Se cede la palabra, al Gerente de Administración y Finanzas, quien indica se propone la modificación del artículo segundo, ya que debe estar acorde al Reglamento de Organización y Funciones, y conforme a las atribuciones con las que cuenta la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Logística, procediéndose a mejorar la situación de los pagos por concepto de alquiler de los campos deportivos y también de su mantenimiento.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 0169-2008-MDV-CDV, de fecha 15 de diciembre de 2008, quedando redactado de la siguiente manera: "Establecer que la Sub Gerencia de Tesorería será la encargada de recaudar los montos dinerarios correspondientes al alquiler de los campos y/o complejos deportivos de gras artificial; así como la Sub Gerencia de Logística, será la unidad orgánica encargada de su administración"; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal Distrital.

- 5.- Informe No. 014-2010/MDV-GDEL, que remite al Honorable Concejo, el Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Empresa CG3 SAC, para su aprobación. (A la Orden del día)



Se cede la palabra, al Sr. Hernán Ferreyra Marquez, Gerente de Desarrollo Económico Local, quien ha preparado una exposición en power point, a fin de explicar los beneficios del Convenio y la maquinaria moderna que se utilizaría para la limpieza de la playa (Balneario Costa Azul), la publicidad que se piensa colocar en la misma, para mejorar el ornato, explicando además el marco legal aplicable para el presente caso.



El Señor Teniente Alcalde, pregunta si dicha maquinaria se ha utilizado ya en nuestro país, respuesta que es absuelta por el Sr. Ferreyra quien indica actualmente funciona en varias playas, como Asia por ejemplo, brindando una excelente calidad de servicio de limpieza, que es lo que se requiere en nuestro distrito para beneficio de nuestros vecinos.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación con la Empresa CG 3 S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyo objeto es unificar criterios vinculados a la instalación de elementos de publicidad exterior, a fin de mejorar el ornato e infraestructura urbana, y evitar distorsiones en el paisaje del distrito, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza No. 027-2007/MDV, de fecha 29 de octubre del 2007; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal Distrital.

- 6 Memorando No. 447-2010/MDV/GM de la Gerencia Municipal, que remite Honorable Concejo, la propuesta de creación de Organismo Público Descentralizado en el distrito de Ventanilla, en materia de salud, denominado "Sistema de salud municipal de Ventanilla". (A la Orden del día)

Se cede la palabra, al Dr. Alfredo Saavedra Sobrados, Gerente Municipal, quien explica que desde el año 2007, la presente gestión viene trabajando en la búsqueda de la mejora de los servicios de salud que se brindan en el distrito y está comprobado que existe la necesidad de brindar un adecuado servicio integral de salud, teniendo como prioridad la de brindar dicho servicio a los sectores con menores recursos económicos, por lo que es necesario que con un sistema eficiente y de calidad en cuanto al servicio integral de salud de segundo nivel (por especialidades) se deba promover la creación del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla como Órgano Público Descentralizado, debiendo para ello solicitar la opinión Técnica Previa de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública.

Se cede la palabra, a la Dra. Noemi Medina, quien ha preparado una exposición en power point, a través de la cual explica al pleno las consideraciones técnicas por las cuales han arribado a la conclusión que se requiere la creación de un Órgano Público Descentralizado, que brinde un servicio integral de salud de segundo nivel (por especialidades).

Pide la palabra, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, quien indica también debemos solicitar a la Municipalidad Provincial del Callao, el traslado de los Hospitales Chalacos I y II al Organismo Público Descentralizado que se está creando para poder brindar un servicio de calidad a nuestros vecinos y por las consideraciones vertidas por la Subgerente de Salud Integral.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal, que propone la creación del Sistema de Salud de Ventanilla como Órgano Público Descentralizado, dependiente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, **SOLICITAR** se oficie a la Municipalidad Provincial del Callao, a fin que evalúe la posibilidad de trasladar la administración de los Hospitales Chalacos I y II que funcionan en la jurisdicción al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Salud de Ventanilla"; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal Distrital.

El Señor Presidente de la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, y solicita se de cumplimiento al Acuerdo adoptado con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por **UNANIMIDAD**, siendo las 6:35 p.m., dándose por finalizada la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
Dra. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
Dr. Javier Edmundo Reymer Aragón
Teniente Alcalde